

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

45

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OTECEL S.A.

1.- ANTECEDENTES.- OTECEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 8 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de septiembre del 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de disminución de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 19 de febrero del 2010; y, escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 2 de Agosto del 2010, conferida ante el mismo Notario, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005038** de **22 de Noviembre de 2010**.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, el señor Juan Federico Goulú Caride, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005038** de **22 de Noviembre de 2010** aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito de 19 de febrero de 2010, que contiene la disminución de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de OTECEL S.A.; y, escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios de 2 de agosto del 2010, otorgada ante el mismo Notario. Ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito en USD \$ 36'196.911,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de OTECEL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0000046

EXTRACTO

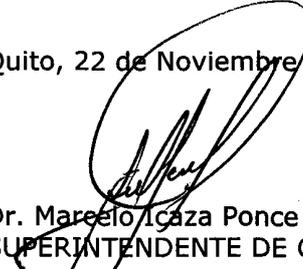
OTECEL S.A.

Pág. 2

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo Sexto del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de USD 187'497.546,00 (Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y el capital suscrito y pagado a la presente fecha, es de USD 129'971.790,00 (Ciento veintinueve millones novecientos setenta y un mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 129'971.790 acciones ordinarias de un dólar cada una."

Quito, 22 de Noviembre de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


CMJ/XLV/EAdEB.
EXP. 47972
Tr. 01.1.10.000215

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.